

13/10/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(ii) **Ajustes**

Que el día veintisiete (27) de mes de septiembre de 2017, el representante legal de Gobernación de Cundinamarca, radicó ante ésta Secretaría Técnica el ajuste 037-Aprobación Ejecutor, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD Región Centro Oriente.

Que el ajuste radicado, fue puesto a consideración de los miembros del OCAD Regional Centro Oriente de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento



para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2017 a sesión no presencial para el día 09 de octubre de 2017, entre las 9:00 am y 6:00 pm., con el objeto de Viabilizar, Priorizar, Aprobar y designar de ejecutor e interventoría de un proyecto presentado a consideración y aprobar un ajuste. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocad.regional@planeacionboyaca.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen, orden del día, acta No. 07 de 2017, acuerdo No. 066 de 2017, informe Recursos disponibles para aprobaciones de las diferentes entidades Departamentales integrantes de la Región Centro Oriente e información necesaria para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar un ajuste presentado a su consideración.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 8 del 13 de octubre de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050039	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en los municipios de Guatavita, Pacho, San Juan de Rioseco, Subachoque, Tena y Zipaquirá, departamento de Cundinamarca	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.850.745.122,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2017		\$2.737.728.761,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.737.728.761,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios – GUATAVITA	Fondo de compensación regional	2017	\$494.184.569,00	
Municipios - PACHO	Fondo de compensación regional	2017	\$664.392.927,00	
Municipios - SAN JUAN DE RIOSECO	Fondo de compensación regional	2017	\$992.666.273,00	
Municipios – SUBACHOQUE	Fondo de compensación regional	2017	\$972.819.991,00	
Municipios - TENA	Fondo de compensación regional	2017	\$539.831.418,00	
Municipios – ZIPAQUIRÁ	Asignaciones Directas	2017	\$449.121.183,00	

Handwritten signature

ACUERDO N° 067-2017

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$2.737.728.761,00	N.A	\$0,00	N.A
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Departamento de Cundinamarca		Valor	\$ 6.333.535.422	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento de Cundinamarca		Valor	\$ 517.209.700,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó						

Acuerdo 038 de 2016

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 37 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TÍTULO II
AJUSTE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL OCAD

ARTÍCULO 1. APROBAR el ajuste del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" identificado con BPIN: 2017000050033 que había sido aprobado mediante Acuerdo 065 del 30 de agosto de 2017, por un valor inicial de \$14.000.000.000,00, con recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Tipo de Ajuste
2017000050033	Fortalecimiento a la estrategia de Alimentación Escolar para Municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca	AC 38 Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	Reducción en la meta de los productos previstos en el proyecto o cambio en la meta de los indicadores de producto, aprobados en el OCAD y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR (SUIF-SGR).

ACUERDO N° 067-2017

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupue- stal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servici o(2):
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional	2017 - 2018	\$ 14.000.000.000,00	N.A	\$0,00	N.A

La entidad ejecutora presento solicitud de ajuste en concordancia con lo establecido en el literal d del artículo 6 del Acuerdo No. 037 de 2016 emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

La justificación para reducción de la meta de producto corresponde a que el número de raciones a suministrar es de 6.868.797 sin embargo, al inscribir los datos en la Metodología General Ajustada MGA en la cadena de valor, el producto 1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, quedo registrado 9.959.875 raciones por lo tanto el número correcto de raciones corresponde a 6.868.797.

El ajuste solicitado no modifica el alcance del proyecto ni el valor asignado que corresponde a \$ 14.000.000.000,00 así mismo, a la fecha no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección con los recursos asignados al proyecto lo anterior, de acuerdo a lo manifestado por la entidad designada como ejecutora.

**TITULO III
CIERRE DE PROYECTOS**

ARTÍCULO 1. Declarar el cierre de los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema general de Regalías:

Bpin	Nombre proyecto	Acto Administrativo de Cierre
2015000050033	Mejoramiento de la vía terciaria que conduce de Aguasal a Puente León, en zonas de influencia minera en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.	Resolución No. 1047 de 2017
2013000050029	Fortalecimiento productivo de las fincas cafeteras como empresas sostenibles en Norte de Santander.	Resolución No. 1054 de 2017

**TITULO IV
ACLARACIONES Y CORRECCIONES A DECISIONES APROBADAS**

ARTÍCULO 1. La Secretaría Técnica informa que debido a error de transcripción se aclara el artículo 3 del título III del Acuerdo No. 066 de 2017 quedando de la siguiente manera:

Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado "Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2017 en el Departamento Norte de Santander", el proyecto inicialmente formulado, presentado ante el OCAD Región Centro Oriente y registrado ante el Banco de programas y Proyectos del Sistema General de Regalías con BPIN: 2016000050050, aprobado mediante acuerdo 059 del 30 de diciembre de 2016, por un valor inicial de \$ 53.421.944.126, discriminados así: con recursos del Fondo de Compensación Regional \$ 37.186.955.274, con recursos propios Corporación Tanai Jawa \$ 2.474.217.372,00, Propios Asociación Hogares Juveniles Campesinos \$ 10.000.000,00 y recursos Propios Gobernación Norte de Santander \$ 13.750.771.480,00.

ACUERDO N° 067-2017

Las razones que justifican el presente ajuste obedecen Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.

BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	ACUERDO INICIAL DE APROBACIÓN		ACTA INICIAL DE APROBACIÓN		FUENTES DE FINANCIACIÓN				
				N°	FEC HA	N°	FEC HA	FUENTE	VIGENCIA	VALOR INICIAL APROBADO POR EL OCAD	CAMBIO EN EL VALOR	VALOR FINAL
2016000050050	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2017 en el Departamento Norte de Santander	Departamento de Norte de Santander	\$ 53.927.575.929,00	59	30-dic-16	10	30-dic-16	FCR-Norte de Santander	2015-2016	\$ 5.578.043.291,10	\$ -	\$ 5.578.043.291,10
									2017-2018	\$ 31.608.911.982,90	\$ -	\$ 31.608.911.982,90
								Propios Corporación Tanai Jawa	2017	\$ 2.474.217.372,00	\$ -	\$ 2.474.217.372,00
								Propios Asociación Hogares Juveniles Campesinos		\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ 10.000.000,00
								Propios Gobernación Norte de Santander		\$ 13.750.771.480,00	\$ 505.631.503,00	\$ 14.256.403.283,00

TITULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los trece (13) días del mes de octubre de 2017.

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE

DORA AMANDA MESA CAMACHO
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CENTRO ORIENTE

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Directora de Evaluación y Calidad DAPB

Proyecto: Carolina
Abogada Externa Dirección de Evaluación y Calidad DAPB

Fecha de la sesión del OCAD: (09 de octubre de 2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (13/10/2017) y No. 008